



AVISO

La suscrita Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

HACE SABER

Que mediante RESOLUCION No. DESAJBUR16-5486 del 23 de noviembre de 2016, se ordena el reintegro de unos salarios a la señora CLAUDIA PATRICIA ARDILA FRANCO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 63.336.432, y en aplicación al artículo 69 del CPACA procede a notificar este acto administrativo, se inserta la parte resolutive así:

*“RESOLUCION No. DESAJBUR16-5486
(Martes, 23 de noviembre de 2016)*

Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**
En ejercicio de sus facultades legales

(...)

RESUELVE

Rama Judicial

ARTÍCULO 1º ORDÉNESE el reintegro de la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 830.639,00) por parte de la señora CLAUDIA PATRICIA ARDILA FRANCO, identificada con la cédula de ciudadanía. 63.336.432, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a Nombre del Tesoro Nacional DTN – Reintegros Vigencia Actual – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: *Notifíquese el contenido del presente a la Señora CLAUDIA PATRICIA ARDILA FRANCO en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación den los términos establecidos en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, entendiéndose de esta forma agotada la vía gubernativa.*

ARTÍCULO 3º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.”*

(Firmado) JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA SEÑORA CLAUDIA PATRICIA ARDILA FRANCO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL TRECE (13) DE ENERO DE 2017, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA UBICADAS EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II Y EN LA PAGINA WEB.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

Anexo: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA CARTELERA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II, Y EN LA PAGINA WEB HOY TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS 08:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.


SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN – EN BUCARAMANGA A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS 04:00 P.M.

SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO

Elaboró: FPPB/TH
Revisó: SPOT/TH

Carrera 11 N° 34 – 52 Piso 5° – Bucaramanga Tel. 6422095
Centro Administrativo Municipal - Fase II
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4



RESOLUCION No. DESAJBUR16-5486
miércoles, 23 de noviembre de 2016

Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del proceso habitual de saneamiento de la nómina de salarios a cargo de la entidad, se decretaron mayores valores pagos a favor de la señora **CLAUDIA PATRICIA ARDILA FRANCO**.

Que con oficio D.E.S.R.J 00666 de fecha Enero 26 de 2016 suscrito por el Director Ejecutivo de esta seccional fue requerida la señora **CLAUDIA PATRICIA ARDILA FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 63-336.432, para que efectúe el reintegro a favor de la Dirección del Tesoro Nacional por de mayores valores liquidados en el mes de junio de 2015, cuyo cálculo de la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 830.639.00)**.

Que en el texto del oficio D.E.S.R.J – 00666 de Enero 26 de 2016 se observa que a la usuaria se le requirió para realizar el reintegro por medio del oficio en comento se ilustraron los pasos a seguir para culminar con el trámite de pago del mayor valor, escrito que le fue remitido a la calle 63 No 33 – 141 Entrada 3, Barrio Conucos, dirección que se establece en la base de datos de esta entidad como su residencia.

Que de acuerdo a los datos registrados en el informe de reintegros de mayores valores liquidados en la nómina de sueldos con corte a 30 de septiembre de 2016 se establece por parte del Área de Talento Humano que no se ha acreditado el pago total del valor cancelado en exceso reportándose el reintegro por descuento de nómina de **OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 830.639.00)**, teniendo la funcionaria conocimiento de la situación, e intención de cancelar los valores.

Que en consecuencia para la administración es claro que la señora **CLAUDIA PATRICIA ARDILA FRANCO** debe reintegrar en forma inmediata la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 830.639.00)**, suma esta que debe consignar en la cuenta corriente No. 6701716 Banco de la Republica del Tesoro Nacional DTN – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284.

Que por lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional por medio de Resolución 04661 de Agosto 2 de 2016, ordena el reintegro de **OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 830.639.00)**, por la **CLAUDIA PATRICIA ARDILA FRANCO** poniéndole, previamente en conocimiento que conforme a los artículos 35 y 50 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), es violatoria del reglamento de prohibiciones de los Servidores Públicos ordenar el pago o percibir remuneración oficial por cuantía superior a la legal.

En consecuencia,

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001
Centro Administrativo Municipal – Fase II
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ORDÉNESE el reintegro de la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 830.639.00)** por parte de la señora **CLAUDIA PATRICIA ARDILA FRANCO** identificada con la cédula de ciudadanía. 63.336.432, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a Nombre del Tesoro Nacional DTN – Reintegros Vigencia Actual – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE el contenido del presente a la señora **CLAUDIA PATRICIA ARDILA FRANCO** en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial: para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011**, entendiéndose de esta forma agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

Proyecto: JCDV

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Bucaramanga (S), a los _____, notifico personalmente a **CLAUDIA PATRICIA ARDILA FRANCO** identificada con la cédula de ciudadanía 63.336.432 expedida en Bucaramanga el contenido de la Resolución No. 05486 de fecha Noviembre 23 de 2016, emanada de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Aunado a lo anterior se informa que contra la mencionada Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; para los cuales se concede un término de diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación, lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entregando a la notificada copia del correspondiente Acto Administrativo constante de tres (2) folios útiles.

EL NOTIFICADO,

C.C.

EL NOTIFICADOR,

C.C.

